ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
SERVICIO DE BIENESTAR DE PERSONAL

CONVENIO Nº 982

En Río Bueno, 09 de Octubre de 2019, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, representada por don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ,** Alcalde de la Comuna, R.U.T. Nº 8.818.022-4, con domicilio en Comercio 603, Río Bueno y por otra parte **"INVERSIONES BEL Y FON LIMITADA" R.U.T. Nº 76.605.385-8**, representante legal JORGE BELNAVA ABDON R.U.T. N° 17.658.213-8 con domicilio en Pedro lagos N° 622 de Río Bueno, se ha establecido el siguiente convenio:

1.- Conforme a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Nº 19.754, que faculta a las Municipalidades celebrar convenios con entidades públicas y privadas, con el propósito en mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados.

2.- INVERSIONES BEL Y FON LTDA, Se compromete a prestar servicios en su restaurant "LA CASA DEL ABUELO" a los funcionarios Municipales todos adscritos al Servicio de Bienestar Municipal, con crédito personal para los mismos por periodos de 30 días precio contado, cuyos valores de compra serán descontados por planilla y cancelados al proveedor.
Se deja constancia que las propinas quedan exentas de este convenio, por lo tanto, los funcionarios deben cancelar en efectivo al momento del consumo.

3.- INVERSIONES BEL Y FON LTDA, con su Restaurant "LA CASA DEL ABUELO", se compromete a retribuir al Servicio de Bienestar Municipal un porcentaje mensual de un 2%, calculado en base al total de compras Mensuales y realizar un 5% de descuento a los socios del servicio por pagos al contado.

4.- Por otra parte, el Servicio de Bienestar Municipal, se compromete a cancelar mensualmente el total de las compras a 30 dias realizadas por los funcionarios adscritos, fijándose la siguiente fecha de pago:

a) Entre el 5 y el 10 de cada mes siguiente a la entrega de planilla.

5.- Para efecto de cancelación mensual se dejara estipulada fecha de cierres de mes los días 30 de cada mes por parte del Servicio de Bienestar, oportunidad en que INVERSIONES BEL Y FON LTDA., debe enviar al Servicio de Bienestar nómina de deudores y vales autorizados. La forma de cancelación será a través de cheque nominativo al día o Transferencia Bancaria de acuerdo a sistema de Tesorería Municipal.

6.- El procedimiento de compra será mediante un vale personal emitido por el Servicio de Bienestar, con identificación del trabajador, monto y fecha. Facilitado por el proveedor.

7.- Para ser operativo el presente convenio el Servicio de Bienestar entregará adjunta la nómina de todos los funcionarios adscritos, comprometiéndose a comunicar oportunamente cualquier situación relativa a término de contrato de algún trabajador o retiro de éste del Servicio de Bienestar, debiendo cancelarse los valores adeudados por este último.

8.- El presente convenio podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, en cualquier momento. Para tal efecto la parte que pone término deberá hacerlo por escrito con a lo menos treinta días de anticipación, oportunidad en que INVERSIONES BEL Y FON LTDA, deberá hacer llegar la nómina de deudores para su respectiva cancelación.

Por último el presente convenio se firmara en cinco ejemplares, quedando cuatro en la municipalidad y una para el proveedor.

INVERSIONES BEL & FON
76.605.385-8
INDEPENDENCIA 1182 - RÍO BUENO
PEDRO LAGOS 602 - RÍO BUENO

JORGE BELNAVA ABDON
R.U.T. Nº 17.658.213-8
REPERESENTANTE LEGAL

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
RUT Nº 8.818.022-4